

Sorteo Débito Automático

01- La presente acción promocional se extenderá desde el 01 de Noviembre del 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y se encuentra habilitada para las localidades de Salta Capital, Tucumán, Concepción, Monteros, Santiago del Estero, La Banda, Termas de Río Hondo, San Salvador de Jujuy, Metan, Oran, Tartagal, Perico, Libertador General San Martín, San Pedro de Jujuy-

02- Podrán participar todos aquellos titulares y adicionales, mayores de edad, de TARJETA NARANJA CLÁSICA y TARJETA NARANJA ORO que se suscriban al servicio de la empresa GASNOR y lo adhieran al Sistema de Débito Automático de Tarjeta Naranja S.A.

03- Esta promoción no implica obligación de compra, las personas mayores de edad que deseen participar de esta promoción deben presentar en la sucursales de NARANJA de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 o de 17:00 a 20:00 hs un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de “NARANJA”, que incluya al dorso el nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento y teléfono. No se aceptarán dibujos fotocopiados. Cada dibujo será canjeado por un cupón. Las sucursales participantes se encuentran en:

Salta Capital: ALVARADO 680 - Barrio: CENTRO; BARTOLOME MITRE 246 – Barrio CENTRO y ALVARADO 765 - Barrio CENTRO

Tartagal: WARNES 27- Barrio. CENTRO.

Oran: 20 DE FEBRERO 174 - Barrio: CENTRO

Metan: BELGRANO 101 - Barrio: CENTRO

Tucumán. MU#ECAS 330 - Barrio: CENTRO- CONGRESO 32 - Barrio: CENTRO
CRISOSTOMO ALVAREZ 551 - Barrio: CENTRO - 24 DE SEPTIEMBRE 720 - Barrio: CENTRO –

Concepción. RIVADAVIA 57 - Barrio: CENTRO

Monteros: RIVADAVIA 368 - Barrio: CENTRO

Santiago del Estero: PELLEGRINI 246 - Barrio: CENTRO- BUENOS AIRES 178 - Barrio: CENTRO

La Banda: ALEM 334 - Barrio: CENTRO

Termas de Río Hondo: SAN MARTIN 669 - Barrio: CENTRO

Jujuy: ALVEAR 526 - Barrio: CENTRO – ALVEAR 775 - Barrio: CENTRO

San Pedro. ALBERDI 253 - Barrio: CENTRO

Libertador General San Martín: JUJUY 400 - Barrio: CENTRO

Perico: REPUBLICA DE SIRIA 204 - Barrio: CENTRO

04- Todos los titulares y adicionales de NARANJA que suscriban al servicio el punto número dos y lo incorporen al débito automático de Naranja, y las personas que presenten un dibujo según lo estipulado en el punto 3, ingresaran a una base la cual participaran del sorteo.

05- Cada debito adherido participara de una chance, los participantes podrán participar sin límite máximo de chances. También participarán con una chance, todos aquellos participantes “sin obligación de compra” que presenten un dibujo de acuerdo a los estipulado en el punto número dos.

06- La presente promoción cuenta con el siguiente premio: Una bonificación mensual sobre el precio de la factura de GAS por el término de UN AÑO (doce meses) con un

tope de Un Mil pesos (\$1000). La bonificación se aplicará a partir del mes de Enero de 2019 y estará vigente hasta el mes de Diciembre de 2019.

07- Entre el total de los débitos dados de alta y la presentación del dibujo estipulado en el punto numero 3; se realizara el sorteo final el día 10 de Enero de 2019 en las sucursales de:

Salta ALVARADO 680, Barrio Centro, Tucumán CONGRESO 32 - Barrio: CENTRO; Metan: BELGRANO 101 - Barrio: CENTRO; Tartagal: WARNES 27- Barrio. CENTRO. Oran: 20 DE FEBRERO 174 - Barrio: CENTRO; Metan: BELGRANO 101 - Barrio: CENTRO, Concepción. RIVADAVIA 57 - Barrio: CENTRO; Monteros: RIVADAVIA 368 - Barrio: CENTRO; Santiago del Estero: PELLEGRINI 246 - Barrio: CENTRO- La Banda: ALEM 334 - Barrio: CENTRO; Termas de Río Hondo: SAN MARTIN 669 - Barrio: CENTRO; Jujuy: ALVEAR 526 - Barrio: CENTRO; San Pedro. ALBERDI 253 - Barrio: CENTRO; Libertador General San Martín: JUJUY 400 - Barrio: CENTRO; Perico: REPUBLICA DE SIRIA 204 - Barrio: CENTRO; ante la presencia de dos testigos. Entre la base confeccionada a tal fin, se realizara el sorteo al azar.

En caso de que el día del sorteo sea feriado o inhábil el mismo se realizará el primer día hábil posterior. El beneficiario se hará acreedor de un premio del apartado seis previo a responder correctamente una pregunta de cultura general en lugar, fecha y hora a definir.

08- Las probabilidades de ganar los premios de esta promoción están determinadas por la cantidad de participantes que estén adheridos o adhieran al debito el servicio de GAS con NARANJA y la cantidad de participantes que presente un dibujo con el logotipo de NARANJA, durante el plazo de la promoción. En el supuesto caso de que participen 1.000 personas las posibilidades de acceder a un premio será del 0.1%. Cada débito incorporado generará automáticamente una chance.

09- El premio es intransferible y no canjeable por su valor económico. El beneficiario será notificado de su carácter al teléfono denunciado ante NARANJA. Asimismo el ganador será publicado en las sucursales participantes. Para el caso que la persona que salió sorteada no se presentare a responder la pregunta mencionada en el día hora y lugar convenido, a los fines de la asignación del premio, perderá en forma automática su derecho al mismo y este quedará sin asignar y en poder del Organizador. El premio será entregado a su ganador dentro de los treinta (30) días corridos a su asignación, en la sucursal de Tarjeta Naranja de Salta sita en ALVARADO 680, Barrio Centro. Tucumán CONGRESO 32 - Barrio: CENTRO; Metan: BELGRANO 101 - Barrio: CENTRO; Tartagal: WARNES 27- Barrio. CENTRO. Oran: 20 DE FEBRERO 174 - Barrio: CENTRO; Metan: BELGRANO 101 - Barrio: CENTRO, Concepción. RIVADAVIA 57 - Barrio: CENTRO; Monteros: RIVADAVIA 368 - Barrio: CENTRO; Santiago del Estero: PELLEGRINI 246 - Barrio: CENTRO- La Banda: ALEM 334 - Barrio: CENTRO; Termas de Río Hondo: SAN MARTIN 669 - Barrio: CENTRO; Jujuy: ALVEAR 526 - Barrio: CENTRO; San Pedro. ALBERDI 253 - Barrio: CENTRO; Libertador General San Martín: JUJUY 400 - Barrio: CENTRO; Perico: REPUBLICA DE SIRIA 204 - Barrio: CENTRO.

10- Promoción sin obligación de compra. Las bases y condiciones de ésta promoción podrán consultarse en las sucursales de NARANJA.

11- Para hacerse acreedores a los premios los titulares de NARANJA deberán figurar sin deuda vencida impaga con NARANJA a la fecha del sorteo.

12-La participación en esta promoción implica pleno conocimiento y aceptación de sus bases. Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación de las condiciones generales y/o particulares de las mismas, NARANJA, resolverá en forma definitiva en única instancia. Ello no otorga derecho, ni acción a reclamo alguno de los participantes y/o beneficiados cualesquiera sea la resolución adoptada.

13- NARANJA se limita exclusivamente a la entrega del premio, por lo que no se hace responsable por los eventuales daños y perjuicios que pudieran sufrir el beneficiario de dicho premio, como consecuencia del uso o goce del mismo.

14- Los gastos que surjan de la presente promoción serán a cargo de NARANJA. No existen gastos a cargo del beneficiario.

15- Los participantes consienten expresamente que los datos que proporcionen, serán incorporados a las bases de datos de TARJETA NARANJA, para que esta pueda efectuar el tratamiento de los mismos con una finalidad comercial, en el marco de la actividad que desarrolla. Los participantes exoneran de responsabilidad a NARANJA por el uso indebido que pudieran hacer terceros de los datos informados. En tal sentido NARANJA queda autorizada a utilizar dichos datos para el envío, por cualquier medio, de informaciones comerciales relativas a la oferta de sus productos o servicios. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten a los participantes en virtud de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales. Se informa que NARANJA ha registrado oportunamente ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, sus bases de datos en cumplimiento de las normativas vigentes a fin de resguardar su correcta utilización. A requerimiento del interesado, los datos personales almacenados, serán corregidos, actualizados, rectificados o eliminados. Los ganadores de los premios autorizan a NARANJA a difundir y/o publicar sus nombres y/o fotografías y a divulgar sus imágenes filmadas y las de sus grupos familiares, donde NARANJA crea conveniente, sin tener por ello derecho a retribución alguna.

16- Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Córdoba.